



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2020-MDE

La Esperanza, 20 de mayo del 2020



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Por cuanto, el Consejo de la Municipalidad Distrital la Esperanza en Sesión Ordinaria de Fecha 13 de mayo del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, los numerales 3.1) y 3.2) del Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; asimismo, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros Lugares públicos locales;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el mismo que en su Artículo 22 preceptúa que Las Municipalidades Provinciales y Distritales son responsables de la gestión de residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a estos, en todo el ámbito de su jurisdicción, asegurando una adecuada prestación del servicio de limpieza pública, recolección y transporte de residuos en su producción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos; así como que, en el inciso e) del Artículo 7, El Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR) es uno de los instrumentos para el uso eficiente de los materiales y la gestión de los residuos sólidos.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, precisa en el Artículo 10 que el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Estos instrumentos tienen por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final. Debiendo como mínimo contener un diagnóstico de la situación del manejo de los residuos sólidos de gestión municipal, que identifique los aspectos críticos y potencialidades del sistema de la gestión y manejo de residuos sólidos municipales, objetivos estratégicos, metas y un plan de acción, donde se precisen las actividades, responsables, indicadores, cronograma de implementación para mejorar la gestión y manejo de residuos sólidos en toda la jurisdicción. Finalmente, mecanismos y actividades de seguimiento y evaluación de avances y resultados

Que, la aprobación y/o actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS) para el Distrito La Esperanza 2020 - 2024, ha sido elaborado por el Equipo Técnico Municipal que fue aprobado con Resolución de Alcaldía N° 357-2020-MDE, el cual establece las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en todo el ámbito distrital, desde la generación hasta su disposición final, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2020-MDE



Que, mediante informe N° 081-2020-MDE/GGA, la Gerencia de gestión Ambiental, formula y presenta la actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS) para el Distrito La Esperanza 2020 - 2024.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9º, inciso 8), Artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, en sesión de fecha 13 de mayo del 2020, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar el "Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito la Esperanza 2020 - 2024 (PMRS), que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO. - Dejar sin efecto cualquier normatividad que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - Facultar al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito La Esperanza, para el mejor cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Gerencia de Gestión Ambiental la implementación y ejecución del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito La Esperanza, en coordinación con las demás unidades orgánicas de la municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO. - Encargar a Secretaría General, disponga la publicación de la presente Ordenanza en el diario Oficial, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HMNV/OLSS
GM
GGA
OCI
PORTAL INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Ing. Hergueta Martín César Valderrama

RECAJDE